

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y Aprobación en su caso, de el acta:

1.- Número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día 23 de febrero del año en curso.

- Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de marzo de 2005.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.- *De Decreto por medio del cual se reforman las fracciones I y III del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, y se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.*

2.- *De Decreto mediante el cual se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado.*

- *Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.*

Diputado Everardo Quiroz Torres.

Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual solicita a la Auditoría Superior del Estado, una investigación de los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004. Respecto a la contratación de servicios de las empresas Cariñitos Cherry Flores y Regalos y Víctor

Express, por parte de la Lic. Magaly Villanueva Cordero, quien se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del citado ayuntamiento.

Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez.

Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputada Ma. Concepción Hernández López, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López

González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 30 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **doce** horas con **veintiseis** minutos, del día **28** de **Febrero** del año 2005.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del acta: Número **10**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 23 de febrero del año en curso. **Quinto**, Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de marzo

de 2005. **Sexto**, Correspondencia. *Proveniente de entes públicos, particulares y, en su caso, de la Junta de Coordinación Política.* **Séptimo**, Iniciativas. 1.- *De Decreto por medio del cual se reforman las fracciones I y III del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, y se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.* 2.- *De Decreto mediante el cual se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado. Las que en su caso presenten los Diputados y/o promuevan quienes están facultados para ello.* **Octavo**, Dictámenes. **Noveno**, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los Diputados.* **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número 3 del 2 de enero del 2005, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión pública celebrada el día 23 de febrero del año 2005**, implícitos en el **acta número 10**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 23 de febrero del 2005.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a su **consideración** el **acta número 10**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **23 de febrero del 2005**, para las observaciones correspondientes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios** lo someta a votación económica.

Secretario: También aclaro que se ha recibido escrito del Diputado Julio César Martínez Infante, así como del Diputado José Gudiño Cardiel, solicitando se incluya a la lista de asistencia que usted preside para estar en condiciones de votar y participar en la sesión.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 10**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **23 de febrero del 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Diputado Presidente, se han emitido 32 votos a favor.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro René Franklin Galindo.

Diputado Alejandro René Franklin Galindo. Honorable Asamblea: El 29 de enero del año en curso elegimos al Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de febrero.

En este tenor, en términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ** y **HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**, como Presidente y Suplente, respectivamente para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de Dirección Parlamentaria de este alto Cuerpo Colegiado, durante el mes de marzo del presente año dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de esta Quincuagésima Novena Legislatura.

Es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuentan con la capacidad suficiente para asumir la presidencia y suplencia de nuestra Mesa Directiva, y llevar a buen término los diversos y trascendentes actos de nuestra

responsabilidad legislativa, dentro de este último mes del primer período ordinario de sesiones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIP. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Buenas tardes compañeros Diputados; con permiso Diputado Presidente. Con fundamento en los artículos 6, 14, 15, 17 y 18 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, proponemos a la Diputada Anastacia Guadalupe Flores de Suárez y Fernando Alejandro Fernández de León, como Presidente y Suplente, respectivamente de la Mesa Directiva, para fungir durante el mes de marzo del actual. Gracias.

Presidente: Muchas gracias, alguna otra propuesta?

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador Alejandro René Franklin Galindo propone a los Diputados ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ y HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de marzo, dentro del primer período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Por su parte, el Diputado Everardo Quiroz Torres, propone a los legisladores Anastacia Guadalupe Flores de Suárez y Fernando

Alejandro Fernández de León, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva para los mismos efectos.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibidas las propuestas, esta Presidencia tiene a bien someterlas a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

(Se realiza la votación)

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado Alejandro René Franklin Galindo por 19 votos a favor, 11 votos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en contra, 1 abstención y 1 voto nulo; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ y HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de marzo del actual, dentro del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

En tal virtud expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine, al terminar de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba dárselas, o el turno correspondiente, en su caso.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la **correspondencia**.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, circular número 14, de fecha 3 de febrero del actual, recibido por este Congreso el 23 de febrero del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de

Acuerdo, mediante el cual se declara a dicha Entidad Federativa como un centro de origen y diversidad genética, por lo cual se constituye en "Banco de germoplasma in situ".

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Oaxaca.

Secretaria: Del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, oficio número 000351, de fecha 26 de enero del actual, recibido por este Congreso el 23 de febrero del año en curso, comunicando la aprobación de un acuerdo mediante el cual se adhiere al punto de Acuerdo emitido por la Legislatura de Jalisco, en el sentido de implementar urgentemente estrategias de difusión de los programas de apoyo social y de apoyo a los sectores productivos, para que la población tenga la posibilidad de acceder a los mismos con oportunidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por el H. Congreso de Veracruz.

Secretario: De la Honorable Legislatura del Estado de Querétaro, circular número C/126/LIV, de fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, recibido por este Congreso el 22 de febrero del actual, comunicando la aprobación de un acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades federales, estatales y municipales para que establezcan el principio precautorio y reformen en el ámbito de su competencia la legislación relativa a la instalación de antenas de telefonía celular, generando los estudios indispensables sobre

los efectos ocasionados por su instalación en la salud pública y los ecosistemas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Querétaro.

Secretaria: De la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, escrito mediante el cual hace del conocimiento y remite anexo del oficio CS-2005, de fecha 10 de febrero del actual, sobre comunicación que hiciera llegar el Ayuntamiento de Reynosa, solicitando copia certificada de la cuenta pública 2004 de dicho municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Remítase a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos procedentes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número 653/2005, fechado el 21 de febrero del presente año, y recibido por este Congreso el 23 de los corrientes, solicitando información correspondiente a la cuenta pública de este municipio de los últimos 5 años, así como el documento que avale la aprobación respectiva.

Presidente: Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para que con base en la normatividad aplicable atienda la comunicación de referencia.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de diputados para presentar iniciativas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea

hacerlo también, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Norma Leticia Salazar Vázquez**, proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto sobre reformas al Decreto de creación del COTACYT, y a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica vigente en la entidad.**

Secretaria: Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman las fracciones I y III del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, y se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.**

(Su texto integro es el siguiente)

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

En su oportunidad, la H. Representación Popular expidió, durante la Quincuagésima Tercera Legislatura, el Decreto número 243, mediante el cual se creó el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, con carácter de organismo público descentralizado. En forma reciente, la H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado expidió la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas. Esa misma H. Legislatura emitió, el 19 de diciembre de 2004, una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que estableció nuevas dependencias estatales y reasignó entre las Secretarías del Despacho algunos asuntos propios de la actividad del Poder Ejecutivo. En tal virtud, corresponde

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ahora ala Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo actuar como dependencia coordinadora de sector de las actividades de, entre otras entidades paraestatales, el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. En ese contexto y con objeto de adecuar el orden jurídico pertinente a las disposiciones de la mencionada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 64 y la fracción XII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a esa H. Asamblea la presente iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman diversos preceptos del Decreto mediante el cual se crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), y de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, al tenor de las siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

Como se ha señalado, mediante Decreto número 243 de la H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 24 de abril de 1989 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de 7 de junio de 1989, se creó el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, con carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado.

En dicho Decreto se estableció no sólo la naturaleza jurídica del Consejo, sino también su objeto, sus atribuciones, su patrimonio, sus órganos de gobierno y administrativos, así como las facultades y obligaciones de los mismos.

Mediante Decreto número 474 de la H. Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal, aprobado el 10 de octubre de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de 6 de noviembre de ese mismo año, se reformaron los artículos sexto y séptimo y se adicionó el artículo décimo cuarto del precitado Decreto de creación del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, relativos a la integración del Consejo Directivo, la atribución para nombrar y remover al Director General del COT ACYT y para efectos de incorporar previsiones en materia del órgano de vigilancia de esa entidad paraestatal.

Con posterioridad, a través del Decreto número 67 de la H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, se reformó nuevamente el artículo sexto del Decreto que crea al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, con relación a la integración de su Consejo Directivo.

A la luz de las disposiciones vigentes para la integración del mencionado Consejo. Directivo, a éste concurren: a) un Presidente, cuyo desempeño recae en el Secretario de Educación, Cultura y Deporte; b) sendos vicepresidentes, cuya representación recae en los rectores de las Universidades y los directores de las instituciones de educación superior en Tamaulipas que desarrollen actividades de investigación; y c) seis vocales, cuya tarea recae en el Secretario de Administración, el Secretario de Finanzas y el funcionario de la administración pública estatal que designe el Gobernador, debiendo tener rango de Subsecretario o equivalente, y tres investigadores estatales nivel "C", designados por el Presidente del propio Consejo Directivo.

Como ya se mencionó, mediante Decreto número 730 de la H. Quincuagésima Octava

Legislatura Estatal de 25 de mayo de 2004, se expidió la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, habiéndose publicado en el Periódico Oficial del Estado de 19 de agosto del año próximo pasado. En los artículos 14, 15, 17 y 44 se efectúan sendas menciones a la otrora Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con relación -respectivamente- a la integración, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología; a la validación del mismo por parte de dicha dependencia; a la consolidación de la información programática y presupuestal de las dependencias y entidades estatales vinculada con el citado Programa Estatal de Ciencia y Tecnología, ya la promoción del diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos.

Como es del conocimiento de esa H. Asamblea, mediante Decreto número 1200 de la H. Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, de 19 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 21 de ese mismo mes y año, se expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que abrogó el ordenamiento del mismo nombre expedido en 1999 y que fue objeto de sendas modificaciones en Decretos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de 6 de junio y 7 de diciembre de 2000, de 25 de octubre y 25 de diciembre de 2001 y de 13 de diciembre de 2002.

Conforme al artículo 25 bis de la Ley ahora abrogada, entre las competencias de la denominada Secretaría de Educación, Cultura y Deporte se hallaban las de promover la creación de institutos de investigación científica y tecnológica, laboratorios y demás

centros que se requieran para lograr la excelencia educativa, así como actuar como coordinador administrativo sectorial del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología. Ahora, bajo las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en términos de lo previsto por las fracciones IV, V, XXIII, XXXII y XXXIII de su artículo 27, caen dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, las siguientes tareas: a) fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza que alienten el desarrollo de los sectores económicos; b) promover la creación de institutos de investigación, científica y tecnológica que se requieran para impulsar el desarrollo económico del Estado; c) representar al Gobierno del Estado en las asambleas de consejo, juntas directivas y comités técnicos de las entidades paraestatales relacionadas con los sectores económicos del Estado; d) coordinar, en el ámbito de su competencia, la operación de fondos y fideicomisos de fomento establecidos por el titular del Ejecutivo, con los gobiernos federal y municipales, y los sectores social y privado; y e) coordinar, como cabeza de sector, las actividades, entre otras entidades, del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

II. LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES.

Con base en los antecedentes referidos, la presente iniciativa de Decreto contiene artículos relativos tanto al Decreto que crea el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, como a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas. En ambos casos, se busca adecuar sus disposiciones a las normas de la nueva Ley Orgánica de la Administración

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Pública del Estado, con objeto de evitar imprecisiones y prevenir eventuales diferencias interpretativas sobre a qué dependencia corresponde actuar cuando un ordenamiento preserva la denominación anterior de la ahora Secretaría de Educación, e incluso cuando más allá de la denominación de las dependencias, la atribución que llevó a la mención en la ley o en el Decreto de una determinada dependencia estatal, se asigna ahora a una dependencia distinta.

En tal virtud, se plantea la adecuación de las fracciones I y III del artículo sexto del Decreto número 243 de la H. Quincuagésima Tercera Legislatura Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 7 de junio de 1989 y que fuera objeto de sendas reformas mediante los decretos número 474 de la H. Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal, publicado en el Periódico Oficial de 6 de noviembre de 2001 por lo que hace a ambas fracciones, y por el Decreto número 67 de la H. Quincuagésima Octava Legislatura Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado de 15 de agosto de 2002, en lo relativo a su fracción III.

Estas modificaciones tienen por objeto precisar que la Presidencia del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología corresponde al Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en términos de las fracciones XXIII y XXXIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como revisar la integración de las vocalías que corresponden al Gobierno del Estado en dicho Consejo, de tal suerte que se consideren para esa función a los titulares de las Secretarías de Educación, de Finanzas, de Administración y Técnica del Ejecutivo del Estado; es decir, que se preservaría la participación de la dependencia encargada de los asuntos educativos del Estado por la vía de su

incorporación a una vocalía, sin demérito de la participación que ya tienen en ese órgano los secretarios de Administración y de Finanzas, al tiempo de incrementar un vocal con la categoría de Investigador Estatal nivel "C".

Con respecto a la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, no sólo se proponen modificaciones a los artículos 14, 15 y 17 en tareas que correspondieron a la otrora Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, sino también la modificación de los artículos 2, 16 y 43 para elucidar en forma nítida la vinculación entre la investigación científica y tecnológica y los procesos de desarrollo económico, particularmente en sus aspectos productivos de carácter industrial y comercial, al tiempo de adicionar el artículo 44 con el señalamiento de la responsabilidad estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, para vincular precisamente el resultado de la investigación científica y tecnológica con los sectores industrial y comercial.

En tal virtud, entre las acciones que se adoptarían para el cumplimiento del ordenamiento que nos ocupa, figurarían no solo la vinculación de la investigación científica y tecnológica con la educación, sino también con los procesos productivos industriales y comerciales de desarrollo económico; correspondería a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la posibilidad de integrar, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología, así como autorizar el proyecto de dicho Programa que se sometería a la consideración del Gobernador del Estado; la precisión de que el diagnóstico del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología en investigación científica y tecnológica y en innovación y desarrollo tecnológico contemple su relación con los procesos productivos, y la

consolidación de la información programática y presupuestal de las dependencias y entidades estatales que tenga relación con la ejecución del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología; se asignaría al Gobierno del Estado la tarea de reconocer logros sobresalientes en materia de investigación científica y tecnológica y de apoyar esas actividades cuando contribuyan no sólo a fortalecer la calidad de la educación, sino también a consolidar el desarrollo industrial y comercial; y competaría ala Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la promoción de la aplicación de la investigación científica y tecnológica en los procesos productivos que se lleven acabo en nuestra entidad federativa.

III. CONSIDERACION GENERAL.

Como se desprende de las disposiciones pertinentes de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sin demérito de la vinculación de las instituciones y de los procesos de investigación científica y tecnológica con relación a la función educativa, se alienta una vinculación explícita con los procesos productivos. Es evidente que la investigación científica y tecnológica forma parte del proceso educativo y esa característica acompaña en todo momento a esas tareas, sin embargo ahora se desea que la acción misma de la investigación científica y tecnológica tenga una renovada orientación hacia su aplicación práctica, particularmente en los procesos productivos industriales de todo tipo.

En ese sentido, con objeto de consolidar de manera consistente las previsiones legales en la materia, es preciso que el Decreto rector del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología incorpore en su órgano fundamental de gobierno al titular de la Secretaría de

Desarrollo Económico y del Empleo, lo que se efectuaría sin prescindir de la participación del titular de la Secretaría de Educación en el Consejo Directivo de ese Organismo Público Descentralizado.

De igual forma, es menester realizar adecuaciones consistentes en la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado, para fortalecer la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo en las tareas de responsabilidad estatal en esa materia.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito proponer a esa Honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y III DEL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO T AMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ALA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones I y III del artículo sexto del Decreto número 243 de la H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), aprobado el 24 de abril de 1989 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de 7 de junio de 1989, reformado mediante los decretos 474 de la H. Quincuagésima Séptima Legislatura Estatal y 67 de la H. Quincuagésima Octava Legislatura Estatal,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

publicados en el Periódico Oficial del Estado de 6 de noviembre de 2001 y 15 de agosto de 2002, respectivamente, para quedar como sigue:

"Artículo Sexto.- El...

"I.- Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo;

"II.- ...

"III.- Ocho vocales; cuatro de los cuales serán los titulares de las Secretarías de Educación, Finanzas, Administración y Técnica del Ejecutivo del Estado; y los cuatro restantes tendrán el nombramiento de Investigador Estatal nivel "C", quienes serán designados cada tres años por el Presidente del Consejo Directivo.

"El cargo...

"El Director ..."

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 2 fracción IV; 14 párrafo 2; 15 párrafo 3; 16 fracción II incisos a) y b); 17 párrafo 2; 43 y 44 párrafo 1, y adiciona un párrafo 2 al propio artículo 44 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

"Artículo 2.

"Para...

"I al III.- ...

"IV.- Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación y el desarrollo económico del Estado, particularmente los procesos productivos;

"V al VI.- ...

"Artículo 14.

"1. ...

"2. La integración, ejecución y evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a través del Consejo, que para ello deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley de Gasto Público, la Ley Estatal de Planeación y la presente Ley.

"3. ...

"Artículo 15.

"1 y 2. ...

"3. El proyecto de Programa será validado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, y su aprobación definitiva corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

"Artículo 16.

"El...

"I.- La...

"II.- El...

"a) investigación científica y tecnológica, con el señalamiento de su relación con los procesos productivos.

"b) innovación y desarrollo tecnológico, con el señalamiento de su relación con los procesos productivos.

"c) al g)...

"III y IV.- ...

"Artículo 17.

"1. ...

"2. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en coordinación con el Consejo, consolidará la información programática y presupuestal de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global, con objeto de integrarla con oportunidad a la Secretaría de Finanzas para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

"3. ...

"Artículo 43.

"El Gobierno del Estado reconocerá los logros sobresalientes de quienes realicen investigación científica y tecnológica, y procurará apoyar para que la actividad de investigación de dichos individuos contribuya a mantener y fortalecer la calidad de la educación, el desarrollo industrial y comercial del Estado.

"Artículo 44.

"1. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos, en particular para la educación básica.

"2. Por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, el Gobierno del Estado, aplicará las investigaciones científicas y tecnológicas en los procesos productivos,

particularmente en los sectores industrial y comercial, a fin de impulsar el desarrollo económico del Estado."

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sin otro particular, reitero a Ustedes, respetables integrantes de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Firman el Gobernador Constitucional del Estado y el Secretario General de Gobierno.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Ciencia y Tecnología y Estudios Legislativos y Reglamentos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado**.

Secretario: Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado **iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado, vigente desde 1944**.

(Su texto integro es el siguiente)

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

A la luz de las consideraciones que me permito formular en este documento, el Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, presenta a esa H. Soberanía Popular la iniciativa de Decreto que abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de 1944, por estimar que sus disposiciones han dejado de tener aplicación real en nuestra sociedad.

En todo sentido, las relaciones políticas, económicas, sociales y culturales implican una dinámica que se refleja en el orden jurídico dictado para normar la vida en comunidad. Así, el derecho constituye el cauce en el cual se producen un conjunto de conductas sociales en un ámbito de libertades que permite a cada quien el desempeño de sus actividades de toda índole.

Una sociedad dinámica y en movimiento, como lo es la sociedad tamaulipeca, aspira a que el orden normativo que rige su desenvolvimiento se encuentre actualizado, a fin de consolidarse como un vehículo óptimo de actuación individual y colectiva. En ese sentido, la sintonía del orden jurídico con la sociedad a la que norma, representa una tarea de permanente atención. Durante el intenso diálogo que sostuve con la sociedad tamaulipeca en el contexto del proceso electoral del año próximo pasado, asumí el compromiso de impulsar la modernización de nuestro orden jurídico, de tal suerte que por esa vía pudiera fortalecerse la certidumbre de los habitantes del Estado en torno a las normas generales de cumplimiento obligatorio.

En el Gobierno a mi cargo estamos conscientes de que las leyes deben dictarse para tutela y cuidado de las libertades individuales y los derechos sociales, alentándose la expedición y vigencia del conjunto de normas que resulten necesarias para el desarrollo de las capacidades individuales y de grupo; es decir, confiamos en el orden normativo para brindar seguridad y certidumbre al derrotero de las acciones de los integrantes de la sociedad, pero al mismo tiempo rechazamos la reglamentación innecesaria, excesiva o conculcadora de la legítima actuación de las personas y las organizaciones que las mismas conforman para desarrollar sus actividades.

Nuestra Constitución Política estatal fue publicada el 5 de febrero de 1921 y ha sido objeto, a la fecha, de 120 decretos modificatorios, tendentes muchos de ellos a reflejar en el ámbito local las adecuaciones que el órgano revisor de la Constitución General de la República ha introducido a la Ley Fundamental de nuestra Federación. Al amparo de la Constitución Política de Tamaulipas, a la fecha se encuentran dictados y vigentes un conjunto de ordenamientos secundarios que han recibido la denominación de Código o de Ley, según el uso y la práctica del lenguaje jurídico. A la luz del análisis de esos ordenamientos, el Ejecutivo bajo mi responsabilidad estima necesario brindar claridad a la sociedad en general, sobre aquellas disposiciones que no obstante encontrarse vigentes en términos formales, en realidad no se aplican por razones diversas; en otras palabras, ordenamientos vigentes carentes de positividad, que es necesario analizar para establecer la pertinencia, en su caso, de abrogación por parte de ese H. Poder Legislativo del Estado.

No siempre ha sido práctica legislativa la determinación, al modificar el orden constitucional o expedir o reformar un ordenamiento legal, de precisar si a la luz del orden jurídico que se crea es menester expresar con nitidez las leyes, ordenamientos o disposiciones generales del Poder Legislativo que dejan de ser aplicables. No discutimos la interpretación válida de inferir la ausencia de vigencia del orden jurídico pretérito por la expedición de uno nuevo, lo que se consolida con base en la actuación del ámbito administrativo competente y, con plena certeza, del ámbito judicial sobre si una disposición específica se encuentra vigente, sino que apreciamos en esa práctica el surgimiento de posibles espacios de imprecisión e incertidumbre para los ciudadanos del Estado, sus habitantes o cualquier persona interesada en conocer la regulación jurídica que impera en nuestra entidad federativa.

En el orden de ideas que se expone, en ocasiones ocurre que la H. Representación Popular ha expedido nuevas disposiciones y éstas tienen el efecto de derogar implícitamente otras normas que les precedieron en el tiempo, haciéndose de las mismas un conjunto de disposiciones sin aplicación en la práctica y, poco a poco, obsoletas. Es por ello que la administración pública estatal que me honro en encabezar, ha iniciado la tarea de revisar el orden jurídico que le compete aplicar y determinar, en primera instancia, si se encuentra no sólo ante derecho vigente sino frente a derecho positivo, entendiéndose por aquél el conjunto de normas que formalmente forman parte de la normatividad aplicable, y por éste el conjunto de normas que tienen aplicación efectiva.

Dentro de esas tareas, el Ejecutivo Estatal a mi cargo se propone establecer, en una relación respetuosa y cordial con esa H. Legislatura Local, una serie de iniciativas para revisar el orden jurídico carente de positividad pero vigente en términos formales, que a nuestro juicio debería abrogarse. Sostengo que esta tarea será útil para abundar en el conocimiento específico y preciso del orden jurídico de carácter secundario, que resulta aplicable y de exigible cumplimiento en nuestra entidad federativa.

Dentro de estas consideraciones, como ya he mencionado, la presente iniciativa de decreto propone la abrogación de la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto número 391 de la H. XXXVIII Legislatura Constitucional del Estado, aprobada el 4 de septiembre de 1944 y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 78, correspondiente al 30 de ese mismo mes y año.

Es de señalarse que luego de más de seis décadas de vigencia del ordenamiento mencionado, son muchas y diversas las adecuaciones y modificaciones que han ocurrido tanto en el ámbito constitucional, como en la atención administrativa de las obras de ingeniería sanitaria, de tal suerte que algunas de sus disposiciones carecen de sustento constitucional y, desde luego, de aplicación práctica en nuestros días.

Como es del conocimiento de esa H. Legislatura Estatal, el ordenamiento que nos ocupa consta de un total de 18 artículos, siendo sus objetivos fundamentales los siguientes:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a) Declarar de utilidad pública la construcción, mejora, conservación y operación de obras de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje, mercados y rastros y todas la demás de ingeniería sanitaria que se realicen en Tamaulipas, así como la proyección y ejecución de obras y planificación y zonificación urbana y rural dentro del Estado;

b) Disponer el establecimiento del impuesto de plusvalía, así como de los derechos de cooperación y por el uso del servicio de que se trate, en los tres casos a favor de la hacienda pública del Estado, y

c) Señalar las bases para que el Ejecutivo del Estado celebrara con el Gobierno Federal, por conducto de la entonces Dirección General de Ingeniería Sanitaria de la otrora Secretaría de Salubridad y Asistencia, convenios de cooperación en materia de ejecución, mejora, operación o conservación de obras de ingeniería sanitaria necesarias para la prestación adecuada de los servicios correspondientes en los municipios del Estado, incluyéndose la posibilidad de convenir obras de planificación y zonificación.

Es menester señalar que, en el momento de su expedición ya lo largo de diferentes momentos de su aplicación, la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de Tamaulipas, cumplió el propósito de generar recursos públicos destinados, en general, a fortalecer las finanzas estatales y, en particular, a la posibilidad de cubrir la contraprestación derivada del beneficio de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje, de mercados, de rastros y de obras de planificación y zonificación urbana y rural.

Es sabido por esa H. Legislatura Estatal que el órgano revisor de la Constitución General de la República introdujo modificaciones trascendentes al artículo 115 de nuestra Carta Magna en 1983 y en 1999. A partir de ambos decretos de reformas y adiciones, las materias de agua potable, alcantarillado y drenaje, de mercados y de rastros pasaron a ser competencia exclusiva de los Ayuntamientos, al tiempo de que éstos participan de manera sustantiva -desde 1976- en las tareas de planificación del desarrollo urbano, particularmente en lo relativo al uso y destino del suelo. Con base en dichas adecuaciones a la Ley Fundamental de la República, las tareas propias del concepto "obras de ingenierías sanitaria" corresponden a la esfera de atribuciones de los Ayuntamientos del Estado y no ala de éste, al tiempo que en el ámbito federal esta materia dejó de ser una encomienda particular de la Secretaría a cargo de los asuntos de salud, salubridad y asistencia.

Por otro lado, es de señalarse que la importancia de que el ordenamiento en cuestión declare como de utilidad pública la construcción, mejora, conservación y operación de obras de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje, de mercados, de rastros y todas la demás de ingeniería sanitaria, así como la proyección y ejecución de obras de planificación y zonificación urbana y rural dentro del Estado, tiene hoy también sustento en lo previsto por diversas disposiciones de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto número 208 de la H. LIV Legislatura del Estado el 14 de abril de 1992, y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 34 del 25 de abril del propio año de 1992. Conforme a lo previsto por el artículo 4,

en sus fracciones I, II, III, XII, XIII y XIV, se consideran de utilidad pública:

a) El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público, dentro de los que se comprenden los de agua potable, alcantarillado, drenaje, mercado y rastros;

b) La apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, bulevares, construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito, lo que incluye la ejecución de obras de planificación y zonificación urbana y rural;

c) La realización de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, lo que comprende la construcción, mejora y conservación de obras destinadas a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje, de mercados, de rastros y de las relacionadas con la planificación y zonificación urbana y rural;

d) La creación, ampliación, regularización, saneamiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, que incluye los conceptos a los que la ley cuya abrogación se propone engloba como de proyección y ejecución de obras de planificación y zonificación urbana y rural;

e) El proyecto, diseño y realización de las obras de remodelación y regeneración urbanas, que también comprende el concepto de proyección y ejecución de obras de planificación y zonificación urbana y rural;

f) La superficie necesaria para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal, y la superficie necesaria para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales asignadas al Estado o a los Ayuntamientos, destinadas al uso

doméstico en beneficio colectivo de una comunidad urbana o rural, que comprende lo previsto en la ley cuya abrogación se propone en materia de construcción, mejora, conservación y operación de obras de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y drenaje, y la proyección y ejecución de obras de planificación y zonificación urbana y rural.

Sin demérito de lo anterior, es preciso adicionar que en torno al servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, los artículos 6° y 7° de la Ley de Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado, precisan diversos supuestos en los cuales se estima de utilidad pública la acción estatal para hacer posible la prestación de los servicios aludidos.

Como parte de los razonamientos que sustentaron las adiciones y reformas constitucionales de 1983 y 1999, destaca el propósito de fortalecer las finanzas públicas municipales, garantizándose a los Ayuntamientos conceptos específicos en materia de tributación e ingresos propios; así, el impuesto predial pasó a ser una fuente impositiva no sólo básica, sino exclusiva de los municipios, al tiempo que la prestación de los servicios públicos a su cargo se erigió en una fuente propia de captación de contribuciones, por concepto de derechos.

Si bien en la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria para el Estado se dispusieron un impuesto y dos derechos de carácter estatal, hoy los ingresos derivados del valor de la propiedad raíz y su mejora, así como de la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, mercados y rastros pertenecen al ámbito municipal. Es más, conforme a lo dispuesto por

el Decreto número 7 de la H. LII legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial No.10 de 4 de febrero de 1984, se derogó el impuesto sobre plusvalía y mejoría de la propiedad particular, hasta entonces de carácter estatal, previsto por los artículos 104 al 110 de la Ley de Hacienda del Estado, donde se había incluido con motivo del Decreto 220 de la H. XLIX Legislatura Estatal. Dicha contribución, en términos del artículo 11, fracción I, inciso c) de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, aprobada por la H. L V Legislatura Estatal y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 101 del 18 de diciembre de 1993, se estableció como un gravamen propio de los Municipios, susceptible de ser contemplado por la respectiva Ley de Ingresos de cada uno de ellos; es de precisarse, a su vez, que con la expedición del Código Municipal para el Estado, aprobado por la H. LII Legislatura Estatal el 2 de febrero de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de 4 de febrero de ese mismo mes y año, se abrogó la Ley del Impuesto sobre la Plusvalía y la Mejoría de la Propiedad de 1977, al tiempo que en los artículos 133 al 138 del Código aludido se previó el gravamen en cuestión como una fuente de ingresos de los Ayuntamientos. En otras palabras, el impuesto de plusvalía previsto en la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria para el Estado, se encuentra ahora en la competencia tributaria del ámbito municipal.

Por lo que hace a los derechos de cooperación previstos en el ordenamiento estatal cuya abrogación se propone, es de precisarse que la H. XLIX Legislatura del Estado expidió primero, el Decreto número 168, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 43 de 29 de mayo de 1976, que contenía la Ley que Establece Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público en los

Municipios; posteriormente, el 26 de diciembre de 1977, mediante el Decreto número 406, emitió la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 104 de 28 de diciembre del propio año de 1977, que abrogó el ordenamiento de 1976. Con la expedición del cuerpo legal de 1977 y que entró en vigor el 1 de enero de 1978, no sólo se refrendó el concepto de utilidad pública para la ejecución de las obras relacionadas con la instalación del servicio de agua potable, sanitario y pluvial, o el mejoramiento o restauración de las obras y servicios existentes en la materia, sino que se fijó en forma específica el concepto de derechos de cooperación por la realización de ese tipo de obras, a cargo de las personas que se benefician con su introducción o mejoría. Conforme a lo expuesto, la vigente Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público sustituyó en el sistema recaudatorio del Estado a los derechos de cooperación previstos en la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado.

Ahora bien, por lo que hace a los derechos por el uso de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje, de mercados o de rastros, es de reiterarse que si su prestación compete al Municipio, los ingresos derivados de ellos corresponden también al ámbito municipal. Lo pertinente se encuentra dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 132 y 133 de la Constitución Política de nuestra entidad federativa, al tiempo de señalarse por el artículo 11, fracción II, incisos d) e i) de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, que corresponde a la Ley de Ingresos de cada Municipio señalar el cobro de derechos por los servicios de rastro y de ejecución de obras de

interés público; por su parte, tanto en el Código Municipal para el Estado (artículo 139) señala la procedencia del cobro de derechos a favor de las finanzas municipales en términos de lo previsto por la correspondiente Ley de Ingresos, como en la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado (artículos 96 al 102), se establece el sustento legal para el cobro de derechos a los usuarios de dichos servicios.

Como puede observarse, las disposiciones originalmente previstas de la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria del Estado en materia de gravámenes, se encuentran hoy superadas por las previsiones constitucionales y legales dirigidas a normar tanto las fuentes de ingreso como los servicios públicos a cargo de los Ayuntamientos, en general de la República y, en particular, de nuestro Estado.

En la ley cuya abrogación se propone, se reflejan disposiciones previstas en otros ordenamientos, por lo que proceder a la acción legislativa que se plantea no generaría lagunas o incertidumbres jurídicas. En específico es el caso de la obligación de utilizar el servicio de agua potable por parte de los propietarios de predios edificados (artículo sexto), previsto en el artículo 8 de la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado; el sujeto obligado del impuesto de plusvalía y de los derechos de cooperación y por el uso de servicios públicos (artículo octavo), previstos en los ordenamientos señalados en párrafos anteriores; la obligación de los causantes -sin excepción- al pago del impuesto y los derechos aludidos (artículo décimo), también previstos en los ordenamientos ya invocados; la acción preferente para el cobro de

gravámenes fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución (artículo décimo primero), contemplado por disposiciones del Código Fiscal para el Estado, tanto en su Título II, como en el Capítulo III de su Título V; y la limitación a fedatarios públicos para autorizar operaciones en materia de bienes inmuebles o derechos reales, salvo demostración de que quien la realiza se encuentre al corriente en el pago de los gravámenes establecidos por el ordenamiento (artículo décimo tercero), previsto por el artículo 136 del Código Municipal para el Estado, al tiempo que conforme al artículo 112 de la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, los notarios públicos son responsables solidarios respecto de las tarifas en esta materia cuando autoricen algún acto que transmita el dominio de bienes inmuebles, si no se les demuestra fehacientemente -por medio de recibos oficiales- que el predio está al corriente en el pago de derechos correspondiente.

Por otro lado, a la luz de la evolución de nuestro federalismo y de las reformas constitucionales en torno al Municipio que ya se han referido, es de señalarse que a la fecha han quedado sin sustento constitucional algunas previsiones de la ley cuya abrogación se promueve: la formulación de sugerencias por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en materia de expedición de disposiciones reglamentarias sobre gravámenes y tarifas y cuotas vinculadas con el objeto de la ley en cuestión (artículo sexto); el otorgamiento en fideicomiso de los ingresos correspondientes por la aplicación del ordenamiento (artículo décimo segundo); la competencia de la Dirección General de Ingeniería Sanitaria de la otrora Secretaría de Salubridad y Asistencia en torno a la ejecución,

mejoría, operación o conservación de obras de ingeniería sanitaria en los Municipios del Estado o en materia de obras de planificación y zonificación urbana y rural (artículos décimo cuarto y décimo quinto); y la autorización al Ejecutivo Estatal para contratar créditos, por conducto de la citada Dirección General de Ingeniería Sanitaria, con el otrora Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas, para la realización de obras de ingeniería sanitaria (artículos décimo quinto, fracción III, y décimo sexto).

Sobre esta última cuestión, es de precisarse que la evolución de nuestro régimen legal, con la expedición de Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal en 1995, ha sido hacia la presentación y, en su caso, autorización para que el Ejecutivo del Estado contrate en forma específica los empréstitos que se requieran para la realización de inversiones pública productivas; este mismo criterio impera, desde luego, para los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa.

A la luz de lo expuesto hasta ahora, el Ejecutivo Estatal a mi cargo estima que las disposiciones de la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado, en parte no concuerdan con las previsiones de la Constitución General de la República y de la Constitución Política del Estado sobre la competencia de los Ayuntamientos, específicamente con respecto a su régimen de ingresos públicos. A su vez, que las previsiones en materia de declaración de utilidad pública de diversas actividades que corresponden a la determinación y acción de gobierno, se encuentran debidamente previstas por la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado o en la Ley del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las

Aguas Residuales del Estado. Al tiempo que en el Código Municipal para el Estado, el Código Fiscal del Estado, la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público y las leyes de ingresos para los Municipios del Estado se prevén o, en su caso, deben preverse, las disposiciones inherentes al cobro de impuestos derivados de la propiedad raíz para los Ayuntamientos, de derechos de cooperación y de derechos por el uso de un servicio público.

En este orden de ideas, la abrogación de la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado permitiría una acción tendente a simplificar los ordenamientos jurídicos de cumplimiento obligatorio y, con ello, a brindar la mayor claridad posible a los sujetos vinculados por la aplicación de otras disposiciones en la materia.

Sin demérito de lo anterior, en el apartado de artículos transitorios se plantea la previsión aplicable a los asuntos que eventualmente se encontraran pendientes de resolución conforme a la ley cuya abrogación se propone, a fin de que se concluyan con base en esas disposiciones.

En tal virtud y conforme a lo expuesto y fundado, me permito proponer a esa H. Legislatura del Estado la presente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY LOCAL PARA OBRAS DE INGENIERÍA SANITARIA EN EL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga la Ley Local para Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado, expedida mediante Decreto número

391 de la H. XXXVIII Legislatura Constitucional del Estado, de 4 de septiembre de 1944, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 78, de 30 de septiembre de 1944.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en virtud al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos que se encontraran pendientes de resolución conforme a la Ley Local de Obras de Ingeniería Sanitaria en el Estado de 1944 que se abroga por el presente Decreto, se continuarán tramitando hasta su conclusión con base en dicho ordenamiento.

Renuevo a ustedes, respetables integrantes de la H. LIX Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida.

Firma el Gobernador Constitucional del Estado y el Secretario General de Gobierno.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Desarrollo Urbano y Estudios Legislativos y Reglamentos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Everardo Quiroz Torres**, para dar cuenta de la **iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual solicita a la Auditoría Superior del Estado, una investigación de los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos**

del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004. Respecto a la contratación de servicios de las empresas Cariñitos Cherry Flores y Regalos y Víctor Express, por parte de la Lic. Magaly Villanueva Cordero, quien se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del citado ayuntamiento.

Diputado Everardo Quiroz Torres. H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Los suscritos DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamientos Interno del Congreso del Estado; y,

CONSIDERANDO. Que en nuestro carácter de miembros de este poder legislativo, tenemos la obligación de vigilar los recursos públicos que manejan los poderes del estado, los municipios, organismos descentralizados, y demás personas que manejan y administran fondos públicos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Como lo hemos mencionado una y otra vez en esta Tribuna, existen irregularidades en el manejo de los recursos públicos municipales manejados por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004

La LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, administración 2002-2004.

Por oficio número DDS2327NL-02 de fecha 9 de octubre de 2002, dicho servidor público solicitó al C. LIC. CIPRIANO TIJERINA SANCHEZ, tramitara el pago pendiente de arreglos florales requeridos para el evento del aniversario de la independencia de México, anexando el original de la factura del proveedor "CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS", por la cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El Oficial Mayor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004, C. LIC. CIPRIANO TIJERINA SANCHEZ, envió oficio al Tesorero Municipal el C. DELFINO GONZALEZ MUÑOZ, diverso oficio mediante el cual solicita a la tesorería realice el pago mencionado en el hecho que antecede.

Únicamente en los meses de octubre y noviembre de 2002, la negociación denominada CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS, facturó a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, las facturas número 0003, 0007, 0008, 0009, 0011, tras la petición de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y Subdirecciones de Educación y Cultura del citado Municipio fronterizo, para la entrega de arreglos florales.

Es el caso que la dueña del negocio CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS, la SRA. MA. DEL CONSUELO CORDERO BERMUDEZ, con RFC- COBC-430928-A67, es madre de LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, quien fungiera en un tiempo como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, administración 2002-2004.

Es consecuencia la C. LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO efectuó compras al negocio propiedad de su madre, quien se benefició económicamente de los contratos de compraventa que le solicitaba su propia hija; aun y cuando existe impedimento legal a los servidores públicos para que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos, o de dependencias administrativas, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

Así mismo la ex Directora Municipal señalada contrató a la empresa de paquetería VICOR EXPRESS, para que le prestara el servicio de paquetería, según se demuestra con la requisición de fecha 11 de noviembre de 2002, autorizada por MAGALY VILLANUEVA CORDERO, Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004.

La empresa VICOR EXPRESS, cobró los servicios prestados a la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social Municipal, mediante factura número 88554, de fecha 31 de octubre de 2002, a cargo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Es el caso que el dueño del negocio VICOR EXPRESS, el SR. CARLOS VILLANUEVA CORDERO, con RFC- VICC690404FL7, es hermano de LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, quien fungiera en un tiempo como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, administración 2002-2004.

La LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO, en el desempeño de su cargo cometió el delito de ejercicio abusivo de funciones, al contratar directamente los servicios de las empresas CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS Y VICOR EXPRESS propiedad de su madre y hermano respectivamente, quienes se beneficiaron económicamente de los contratos otorgados por la ahora indiciada.

El Código Penal regula el delito de ejercicio abusivo de funciones de la siguiente manera: ARTICULO 226.- Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

1.- El servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o a cualquier tercero con el

que tenga vínculos afectivos, económicos, o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

Por lo expuesto, solicitamos al órgano técnico de esta soberanía, lleve a cabo una investigación sobre el manejo del dinero público por parte de la LIC. MAGAL Y VILLANUEVA CORDERO, quien se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, administración 2002-2004, en la contratación de servicios a cargo de las empresas CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS y VICOR EXPRESS propiedad de su madre y hermano respectivamente, para determinar el total de las facturas que le fueron pagadas a dichas negociaciones a requerimiento de la servidora pública antes señalada.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, solicita ala Auditoria Superior del Estado, una investigación de los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas administración 2002-2004, respecto a la contratación de servicios de las empresas CARIÑITOS CHERRY FLORES Y REGALOS Y VICOR EXPRESS, por parte de la LIC. MAGALY VILLANUEVA CORDERO,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

quien se desempeñó como Directora Municipal de Desarrollo y Bienestar Social, del citado ayuntamiento.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Everardo Quiroz Torres, se turna a las Comisión de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Anastacia Guadalupe Flores Valdez**, para dar cuenta de la ***iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.***

Diputada Guadalupe Flores Valdez.
HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

La suscrita Diputada A. Guadalupe Flores Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción I, de la Constitución Política Local y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Pleno Legislativo la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las autoridades competentes de los Gobiernos Federal y Estatal, su intervención a fin de solucionar la

problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas, a pequeños propietarios de predios rurales en el Estado, referente a la omisión de la expedición del documento para la cancelación de inscripciones de contratos de crédito de avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector rural con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Alentados por el hecho de que un régimen de seguridad jurídica sobre los derechos de la propiedad rural en el Estado, constituye la base de nuestro desarrollo agropecuario e influye en forma determinante en el incremento sostenido de la productividad en el medio rural y se traduce en ingresos, bienestar social y fortalecimiento de la calidad de vida en la comunidad, dado que los titulares de estos derechos pueden concertar acciones jurídicas de créditos de habilitación o avío, o de créditos refaccionarios ante las instituciones financieras, con el objeto de invertir el importe de dichos créditos precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría, cultivos cíclicos o permanentes, compra o instalación de maquinaria, o para la realización de obras materiales necesarias para el fomento y explotación de las tierras.

Lo anterior se realiza dentro del marco jurídico establecido en nuestra legislación vigente en la materia.

Segunda.- Es importante mencionar que desde hace meses, pequeños propietarios de predios rurales tanto del sector privado como del

social, han manifestado una situación que se acentúa día con día y que en la actualidad representa un problema social, y es el hecho derivado precisamente de contratos de créditos refaccionarios o de avío con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles, celebrados con instituciones financieras desde hace más de diez años anteriores a ésta fecha, contratos que se inscribieron en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, tal y como lo establece el artículo 326 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y el artículo 2342 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Es de señalarse que los mencionados propietarios de predios rurales, manifiestan que dichos créditos fueron liquidados, omitiendo la institución financiera con quien se contrajo el crédito, expedir el respectivo documento para la cancelación del gravamen correspondiente, situación que se agrava por el hecho de que las referidas instituciones financieras con el transcurso del tiempo las fueron liquidando o fusionando, omitiendo la liberación de los gravámenes hipotecarios que sobre créditos otorgados inscribieron en el Registro Público de la Propiedad.

Lo anterior ha originado que los pequeños propietarios de predios rurales que se encuentran en esta condición de rezago jurídico-administrativo no resuelto por parte de dichas instituciones financieras, no tengan la certidumbre jurídica, ni la posibilidad jurídica para realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

Tercera.- Por otra parte, es importante señalar el impacto que la situación ya descrita de nuestra pequeños propietarios de predios rurales, dado que las consecuencias jurídicas y

económicas que implican el no tener la seguridad jurídica sobre sus bienes inmuebles, trascienden a la colectividad y alteran la convivencia armónica, pues traen consigo inconformidad social detonada por la disminución de la actividad económica y la limitada derrama de recursos que produce la obtención de créditos refaccionarios y de avío ante las instituciones financieras para las actividades productivas del campo, o por la imposibilidad de realizar operaciones crediticias o de traslado de dominio.

Cuarta.- En atención al legítimo interés que las causas sociales de este segmento de la población despiertan y como consecuencia directa de la representación popular confiada a sus legisladores, estimamos oportuno hacer eco en esta tribuna de los planteamientos y razonamientos expuestos por los pequeños propietarios de predios rurales, a fin de que sus aspiraciones sean canalizadas ante las instancias correspondientes de la Administración Pública Federal y pueda encontrarse la solución que mayormente subsane la situación que enfrentan ante la omisión de las instituciones financieras liquidadas o fusionadas al no haber expedido y presentado en su oportunidad documentos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para la cancelación de inscripciones de contratos de crédito de avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector rural con garantía hipotecaria para aquellos propietarios de predios rurales que liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen ante el citado Registro Público.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito proponer a este Honorable Pleno Legislativo la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

aprobación de la siguiente iniciativa de punto de

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL y ESTATAL, A FIN DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL GENERADA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS LIQUIDADAS O FUSIONADAS.

PRIMERO.- Solicítese a las autoridades competentes de los Gobiernos Federal y Estatal su intervención, a fin de solucionar, la problemática social generada por parte de instituciones financieras liquidadas o fusionadas, a pequeños propietarios de predios rurales en el Estado, referente a la omisión de la expedición del documento para la cancelación de los gravámenes derivados de las inscripciones de contratos de créditos de habilitación o avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector rural con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para aquellos propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen.

SEGUNDO.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los órganos competentes en el ámbito federal, con objeto de encontrar respuesta satisfactoria de parte de la Administración Pública Federal para los pequeños propietario de predios rurales que ya liquidaron sus adeudos con las

instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

TERCERO.- Remítase, igualmente, comunicado al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de solicitar su intervención ante la autoridad registral en la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional realice las gestiones necesarias para que emita un anteproyecto legislativo a los planteamientos hechos por la sociedad interesada en resolver el problema planteado.

Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Firma la Diputada Guadalupe Flores Valdez.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, se turna a las Comisiones de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, así como a la de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de no existir **dictámenes** elaborados para ser presentados en esta sesión. Se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de

ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada María Eugenia De León Pérez.

Diputada María Eugenia De León Pérez. Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y Diputados. En la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2005, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto que reforma el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto dar certidumbre jurídica al gasto público municipal, al establecer una fecha exacta para la publicación de los presupuestos de egresos municipales, ya que la redacción actual del numeral antes citado genera diversas interpretaciones que se alejan del sentido u objeto de la norma jurídica. El artículo 157 del Código Municipal del Estado ordena: "Los presupuestos de egresos que aprueben los Ayuntamientos deberán publicarse oportunamente en el Periódico Oficial del Estado, para expensar durante el periodo de un año, a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas del Municipio". Como se advierte, el vocablo oportuno en la redacción del citado artículo significa que antes de que entre en vigor el presupuesto de egresos este debe estar publicado, ya que se ordena que los presupuestos de egresos municipales deberán publicarse "oportunamente en el Periódico Oficial del Estado, para expensar durante un año, a partir del primero de enero". Luego entonces si el presupuesto de egresos municipales expensa durante un año a partir del primero de enero, la publicación oportuna del mismo debe ser anterior a la de iniciación de su vigencia, es decir a más tardar el 31 de diciembre. No

obstante lo anterior, hay ayuntamientos de nuestro estado que han incumplido con el artículo 157 del Código Municipal; ya que 23 Municipios de ellos publicaron su presupuesto en fecha posterior al 1 de enero, es decir después de su entrada en vigor siendo estos:

| MUNICIPIO | FECHA DE PUBLICACION |
|-----------------|-----------------------|
| González | 11 de enero de 2005 |
| Nuevo Morelos | 11 de enero de 2005 |
| Bustamante | 4 de enero de 2005 |
| Guerrero | 4 de enero de 2005 |
| Gómez Farías | 4 de enero de 2005 |
| Victoria | 19 de enero de 2005 |
| Antiguo Morelos | 25 de enero de 2005 |
| Jaumave | 12 de enero de 2005 |
| San Fernando | 12 de enero de 2005 |
| Soto la Marina | 12 de enero de 2005 |
| Nuevo Laredo | 20 de enero de 2005 |
| Matamoros | 30 de enero de 2005 |
| Burgos | 6 de enero de 2005 |
| Llera | 6 de enero de 2005 |
| Padilla | 13 de enero de 2005 |
| Güemez | 7 de enero de 2005 |
| Mainero | 7 de enero de 2005 |
| Tampico | 7 de enero de 2005 |
| San Nicolás | 7 de enero de 2005 |
| Abasolo | 14 de febrero de 2005 |
| Río Bravo | 16 de febrero de 2005 |

Lo más grave es que casi la mitad de los presupuestos de egresos de los Municipios de Tamaulipas, no han sido publicado siendo los de: Aldama, Altamira, Camargo, Casas, Madero, Mante, Hidalgo, Jiménez, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, Reynosa, San Carlos, Tula, Valle Hermosos, Villagrán y Xicotencatl. Un total de 20 municipios no tienen publicado su presupuesto de egresos y 23 lo hicieron en forma extemporánea, por lo que hacemos un llamado enérgico a los Ayuntamientos que no han publicado su presupuesto de egresos para que lo antes posible den cumplimiento al

numeral 157 del Código Municipal, o en el caso de que ya hayan enviado dichos presupuestos para su publicación, hacemos un llamado urgente a la Secretaría General de Gobierno, para el efecto de que realice la impresión de los presupuestos de egresos municipales. De igual modo, solicitamos a las comisiones legislativas que tienen para su estudio la iniciativa de decreto para reformar el artículo 157 del Código Municipal, realicen cuanto antes el dictamen para su aprobación y de esta forma generar certidumbre jurídica en el gasto público municipal. Muchas gracias.

Presidente: Gracias a la Diputada María Eugenia De León Pérez, por su participación. En el uso de la palabra el Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Con su permiso Diputado Presidente; Diputadas y Diputados. Hoy cumplimos dos meses de sesiones ordinarias y trabajos legislativos, durante los cuales hemos atendido y observado necesidades o inquietudes de diversas índoles. En ocasiones desbordadas las emociones, nos comprometemos que por nuestro estado estamos dispuestos a acabar y corregir todo aquello que atente contra los intereses de la ciudadanía, incluyendo la corrupción, que junto con el narcotráfico son los peores males que padece nuestro Estado. Y en esto del narcotráfico, abro un paréntesis, nuevamente porque tal parece que únicamente, el caso muy particular de Everardo Quiroz, es el único que tiene la capacidad de observar y ver, y ser testigo del tipo de falta de autoridad que impera en nuestro estado. A las 3:20 de la tarde del sábado, dice que un grupo armado allanó un domicilio cercano al suyo, ellos vestían uniformes camuflajeados, y hoy se comunica que el domicilio era en la Avenida del Sol,

número 5542, denuncia al 066, tardaron una hora y media en atender y llegar al domicilio; él se comunica con el Diputado Ramón Garza y él a través hace la triangulación con el Alcalde de Nuevo Laredo. Y en realidad si enviaron al Director de la Policía Municipal de Nuevo Laredo, pero resulta que se encontraban esas personas y le impidieron el acceso a ese lugar y le dijeron que se moviera, que se quitara de ahí, que se fuera para otra parte. El tal director hizo lo que le ordenaron, yo creo que al ver la capacidad, la fuerza del arma con la que, pues estaba primero, yo creo que su seguridad personal. Esto es una de las partes que suceden en nuestro Estado, no, de los males que padecemos el cáncer con la corrupción, prácticamente son dos cosas que van de la mano. Con esto recuerdo la sesión del 19 de enero del presente año en la que el compañero Diputado Héctor López presentó la iniciativa sobre el caso del Mante. Es tanta la independencia de la Auditoría Superior, que aún no sabemos cual es el resultado de nuestra denuncia; yo creo que a la fecha nos ha ignorado y nos sigue ignorando, esperemos que esta lentitud no vaya a ser la que los caracterice, pues vamos iniciando el sexenio. Quiero nuevamente recordar que a nombre de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, estamos en completa disposición de apoyar todas aquellas acciones que contribuyan a transparentar y hacer más efectiva las actividades de los 3 poderes que integran el Estado. Es intolerante conocer, que cada vez ingresan a las filas de los ricos, funcionarios del servicio público que no soportarían una mínima auditoría, porque aún respetándole sus salarios, su riqueza no es compatible con la percepción de su sueldo. Esto es por llamarlo o decirlo en forma decente. Para terminar no se nos olvide que son 43 municipios y que existen profundas irregularidades que se han detectado a través de la entrega-recepción.

Esperando que en el mismo ánimo que existe en el caso Mante lo exista en el de Nuevo Laredo, que comparado con Mante es pecata minuta. No con esto quiero interpretar que queremos respaldar las corruptelas que pudieron existir en el Municipio antes mencionado, pero creo que para el patrimonio de los Tamaulipecos todos debemos de estar contra la corrupción. Es cuanto.

Presidente: El en uso de la palabra el Diputado Armando Martínez Manríquez.

Diputado Armando Martínez Manríquez. Gracias compañeros Diputados; con su venia Diputado Presidente; secretarios. Honorable Pleno Legislativo: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y del Sur de Tamaulipas, y; para dar cumplimiento a lo establecido por la Junta de Coordinación Política en el sentido de informar al Pleno Legislativo sobre las acciones desplegadas en torno a su marco de actuación, así como de todos aquellos asuntos en que intervenga, en el ámbito de su competencia, me permito informarles acerca de la visita que realizamos al Puerto Industrial de Altamira el pasado 25 de febrero del presente año. Los Diputados y Diputadas de la LIX Legislatura del Congreso local que asistimos fueron los siguientes: la Dip. Amira Gómez Tueme, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, el Diputado Juan José Chapa Garza, el Diputado José Eugenio Benavides Benavides, así como los Diputados integrantes de la Comisión Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Zona Sur de Tamaulipas: Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte, Dip. Fernando Alejandro Fernández de León, Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Dip. José de la Torre Valenzuela, Dip. Mario Andrés

de Jesús Leal Rodríguez, Dip. José Francisco Rábago Castillo, Dip. Héctor López González y un servidor, Dip. Armando Martínez Manríquez. Durante la visita al puerto, fuimos recibidos y atendidos directamente por el Ing. Arturo Cors de la Fuente, quien es el Director General de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A de C.V; y su por su equipo de colaboradores, a quien desde esta tribuna le expreso nuestro agradecimiento por la gran disposición e interés mostrado a nuestra visita, ya que recibimos una amplia explicación del desarrollo del Puerto Industrial de Altamira desde su creación a su estado actual, así como el papel estratégico que tiene para el desarrollo económico del Estado de Tamaulipas y de México. La exposición se realizó en el Auditorio de la Torre Multimodal, donde gráficamente se nos demostró el crecimiento acelerado que ha tenido el puerto en los últimos 5 años en la carga de toneladas de diversos productos que en la actualidad rebasa las 8,000 toneladas anuales, así como en el manejo de automóviles que el año pasado fue de 80,000 vehículos y que para el 2005 se esperan transportar por el puerto alrededor de 100,000 automóviles, así como en su infraestructura; sin embargo también quedó de manifiesto que el Puerto Industrial de Altamira está desarrollado apenas un 20% de su capacidad, por lo que alcanzará su total desarrollo durante el presente siglo. El Puerto Industrial de Altamira, es el complejo industrial portuario más desarrollado y con mayores perspectivas de crecimiento en México, ya que en un solo espacio reúne todos los servicios para acceder al mercado nacional e internacional. Se compone de un recinto portuario, mismo que visitamos y constatamos las enormes grúas que mueven los contenedores en donde se pueden importar y exportar cualquier tipo de mercancía; se compone además de un parque industrial, en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

donde se nos mostró el lugar donde se ubicaría el "Proyecto Fénix" en caso de que llegase a concretar su instalación en Altamira, lo cual nos comentaba el Ing. Arturo Cors, los inversionistas lo ven con muy buenos ojos, sólo falta el fallo de PEMEX. Que será socio minoritario del proyecto "Fénix" así como el acuerdo de la Secretaria de Hacienda a algunas propuestas que están poniendo los inversionistas para cristalizar el proyecto; cuenta además el puerto industrial con un corredor petroquímico y un cordón ecológico. El Puerto Industrial de Altamira, forma parte de un corredor petroquímico e industrial, integrado por más de 30 plantas, en su mayoría empresas petroquímicas de capital nacional y extranjero, fuertemente orientadas al mercado de exportación. Con una inversión de \$5,500 millones de dólares éstas plantas constituyen el principio complejo petroquímico del país. Actualmente operan nueve terminales marítimas de diversos tipos y especialidades; y más de un centenar de empresas de servicios portuarios, aduaneros y logísticos, con un potencial de crecimiento de 90 posiciones de atraque en el futuro. Fijense en este momento tienen 9 y puede crecer hasta 90, por lo puede desarrollar 81 posiciones más de atraque. Una de las ventajas del puerto es que cuenta con un cordón ecológico de amortiguamiento entre el desarrollo del parque industrial y la zona urbana. En este sentido, Altamira es el primer puerto de México certificado con la norma ISO-14001. Las casi 10,000 hectáreas que posee el Puerto Industrial de Altamira, lo confirman como la reserva territorial más extensa y mejor equipada de México y América Latina, para la instalación de industrias, terminales portuarias y empresas relacionadas con el manejo de carga marítima y terrestre. En la exposición el Ing. Cors estimaba: que es importante que se revise el marco jurídico del estado en materia de incentivos fiscales para retener la inversión

en nuestro estado, y ofrecer ventajas competitivas a los inversionistas en comparación con otros estados de la república, este es el objeto fundamental de la creación de esta comisión. Por eso, nos proponemos reunirnos con el API Altamira y el API Tampico, con el Consejo de Instituciones Empresariales del sur de Tamaulipas, con la Asociación de Industriales del sur de Tamaulipas, en donde están agrupadas las plantas petroquímicas, con la Cámara de la Industria de la Transformación; con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; las Cámaras de Comercio del Sur de Tamaulipas, y en general, con todos los organismos privados y públicos, para que nos expongan sus propuestas acerca de lo que esperan del Congreso local para incentivar la inversión nacional y extranjera que propicien el desarrollo económico de Tamaulipas y de México. Agradezco a los 12 diputados que asistieron a esta visita al Puerto Industrial de Altamira, así como también a la inauguración de mi oficina de atención ciudadana. Asimismo agradezco a los demás Diputados y Diputadas que muy amablemente se disculparon por no poder asistir. Espero que este informe sirva de marco de referencia para que todos los que integramos la LIX Legislatura tengamos una mejor visión del desarrollo potencial del Puerto Industrial de Altamira y de la zona sur de Tamaulipas. Por su atención muchas gracias compañeras y compañeros Legisladores.

Presidente: En el uso de la palabra el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Con su permiso Diputado Presidente; Mesa Directiva; compañeros. Coincido en todo, absolutamente en todo lo que el compañero Diputado Armando Martínez, expuso en esta

tribuna hace unos momentos. Importantísima fue la visita al Puerto de Altamira, un puerto, que como bien lo dijo él, aún no termina de desarrollarse, y la gran oportunidad que tiene Tamaulipas de insertarse, no en el mercado nacional, sino en el mercado mundial, por la importancia que este puerto reviste. Es un puerto, diseñado, como bien lo dijo él, con un modelo de tipo japonés, y es muy importante que esta Legislatura trabajemos de la mano con el Ejecutivo para lograr de esta manera, de una vez y para siempre dejar sentadas las bases para que aquellas empresas que deseen venir a instalarse a Tamaulipas, tengan todas las ventajas que les pueda ofrecer el Estado, no se trata aquí de regalarles los terrenos, se trata de que, ¿qué vas a dejar de productividad en el Estado?, ¿cuáles son los beneficios que se van a derramar?, para poder de esta manera darte un traje a la medida y poder dejar que estas empresas no se vayan a otro lado, Tamaulipas, los tamaulipecos las requieren, las necesitamos, no podemos estar sujetos a que por una falta de visión o de ley plasmada, se nos vayan empresas que vienen a generar grandes derramas económicas en empleos temporales y en empleos permanentes. Es importantísimo que a la de ya, como bien lo dijo el Diputado Armando Martínez, nos pongamos las pilas, vemos con las cámaras y trabajemos con la mano del Ejecutivo, para poder sacar adelante, no solamente este proyecto. Tamaulipas se ve rico en recursos naturales, es rico en territorio, es rico por su gente y nosotros tenemos que hacer la parte que nos corresponde, para poder corresponderles a los tamaulipecos que mucho esperan y demandan de nosotros, es cuanto Diputado, gracias.

Presidente: Muchas gracia señor diputado. En el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva; Disuado Presidente; Diputadas y Diputados. Yo quiero basar mi participación de este día, en algo que me tiene en verdad muy preocupado, pareciera que en el ambiente de este Honorable Congreso del Estado flotara un ánimo de relajamiento, de tranquilidad, un ánimo de que en Tamaulipas no pasa nada! No hay inseguridad, hay buena procuración e impartición de justicia, con los mejores hombres y mujeres en posiciones de alto mando, funcionarios de primer nivel con excelente reputación; ¡Que grande es Tamaulipas, arriba Tamaulipas!; ah! y la ultima, las declaraciones del Secretario de Desarrollo Social los días pasados: No hay pobreza en el Estado!... Bueno, iba a mostrarles esta nota periodística pero mejor la guardo, porque los panistas no tiene pruebas de lo que refuta, sólo son recortes de periódicos, o lo que es peor, sólo se trata de la "Opinión Publica", pero a lo que vine, me preocupa, me preocupa que tanto Diputados, como funcionarios vayan a quedarse con la idea de ya está todo solucionado en Tamaulipas. Tamaulipas nada en la opulencia y nunca nos lo vamos a acabar. Pero qué vamos a hacer con la cruda realidad, vamos a ignorar los problemas, continuaremos viviendo en el Tamaulipas Virtual de las Estadísticas maquilladas, de las declaraciones alentadoras, o nos daremos cuenta que lo único "organizado" en este Estado es la Delincuencia. Porque así le llamamos "la delincuencia organizada" y lo demás es crecimiento desorganizado, rezago social, puras malas. Les voy a mostrar uno de los polígonos de Pobreza, que tiene identificado la Secretaria de Desarrollo Social, con una serie de indicadores de Pobreza, de los cuales me voy a permitir referir algunos de ellos: La clave de este polígono es de 1600,

con una población total de 24,863, donde 153 de ellos trabajan y aun se encuentran entre la edad de 12 a 15 años y 441 que no asisten a la escuela a pesar de encontrarse entre los 5 a los 15 años de edad, 1774 hogares sin agua, 128 de ellos sin baño, 2665 sin agua dentro de la vivienda, 518 hogares con piso de tierra, 1776 hogares con mujer jefa de familia, 827 hogares con jefe sin escolaridad, 643 de población con discapacidad. Fíjense nada más que tristeza, a parte de vivir en un polígono de pobreza, todavía tener que carrerear con la discapacidad. 1884 hogares con pobreza de patrimonio, 1279 de población con pobreza alimentaría, es decir que pasan hambre, que no tienen para comer, lo suficiente. Estos indicadores, creo que son suficiente para probar que si hay pobreza en Tamaulipas. Este polígono de pobreza pertenece al Mante, Tamaulipas, aquí lo tienen ustedes es un polígono realmente grande, que abarca una buena parte del Municipio del El Mante; y ustedes dirán, bueno es que el alcalde de la administración anterior era de origen panista y a demás el ex alcalde anda huyendo, por que la verdad nos gusta buscar quien la pague, y no quien la haga, pero no, déjenme decirle que en esta situación es aún peor en Nuevo Laredo, esa aún peor en Reynosa, donde hay colonias inundables, donde tenemos que ir a sacar la gente, durante la noche de lluvias torrenciales, tener que llevarlos a los albergues y andar entre el agua donde flota el excremento, donde flota la suciedad y la contaminación. Y algunos de ellos que no quieren abandonar sus viviendas, por no abandonar sus pocas pertenencias, y hasta ahí hay que llevarles un plato de comida caliente y aún espero que no creamos que no hay pobreza en Tamaulipas. En Matamoros, donde quisiera recordarle al Secretario de Desarrollo Social, Homar Zamorano Ayala, quien ya fue Presidente Municipal de Matamoros, y a la

Delegación que llama Higuierillas, se atiende a las Islas Mano de León, Malvinas, Mandilones y Tres Marías, donde hay una serie, un sin número de invasiones y donde la gente vive en extrema pobreza; sin contar la Colonia la Estrella, la Colonia Juan C. Bonilla y la Colonia El Alto. Con esto, estamos cumpliendo con la promesa hecha la sesión pasada por el diputado Alejandro Sáenz Garza de traer hasta ustedes la información que demuestre que en Tamaulipas, no todo es color de rosa. Diputadas y diputados no nos perdamos en el divisionismo que sólo afecta el mejor desempeño de nuestras facultades, reconozcamos que tenemos un grave problema, al aceptarlo nos ponemos en el camino al encuentro de las grande soluciones que sólo accesaremos a ellas si estamos todos juntos. No resquebrajemos mas la unidad que debe prevalecer en este congreso y en todos los órganos de gobierno tendrá que haber diferencias pero no las tengamos por sentirnos obligados a ello, nuestra naturaleza básica nos mantiene estrechamente ligados porque somos todos humanos y somos tamaulipecos, no tenemos dos estados, el Tamaulipas de los priistas y el Tamaulipas del PAN y de los otros partidos, aceptemos que es un sólo Tamaulipas y que este Tamaulipas ha avanzado a pasos lentos, pero a olvidado algunas áreas y aspectos que hacen que Tamaulipas no sea el sueño de estado que todos deseamos. Y claro que los políticos tenemos la culpa, la política debe ponerse al servicio de los grupos vulnerables, principalmente de tantas y tantas familias sumidas en la pobreza. La política debe de ir de la mano del crecimiento social y económico, porque si no es así y la política persigue otro fin, que no sea la búsqueda del bien común, de la superación de las grandes necesidades sociales, entonces la política se vuelve un monstruo de 7 cabezas voraz e indomable que

se dedica a acabar con la esperanza de progreso y bienestar que tienen tantos y tantos tamaulipecos. Y no sólo los tamaulipecos, todos los mexicanos. Recuerden que en estos momentos hay algunos seres humanos, en este estado, que están pasando una fría soledad y abandono, que están habitando el último cuartucho de cartón erigido en algún rincón de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: En el uso de la palabra el Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, para aclaraciones.

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. Yo quiero, que quede muy claro. Yo siento que si declaró el Secretario de Desarrollo Social, que no existía pobreza, yo siento que, nosotros como tamaulipecos nos hemos dado cuenta que se ha hecho mucho y se está haciendo más por Tamaulipas. El compañero decía, que en Ciudad Mante, existían 600 casas habitaciones que no tenían piso de cemento, yo quiero decirle que se ha trabajado bastante para abatir ese tipo de marginación. Así como eso, también se ha trabajado, y es digno reconocerlo que en todos los municipios de Tamaulipas, abatimos en agua potable, está a los ojos de todos y está a la vista de todos, ver cómo se ha trabajado en lo social y se va a seguir trabajando. Hacía el comentario también de Higuierillas, en Higuierillas se está trabajando y, lo saben muy bien, pero el problema ahí es la ponencia de la tierra. Tendremos que abocarnos a ver la tenencia de la tierra, para que pueda un tamaulipeco, nosotros, tener la certidumbre y poder aportar más. Sé que se está haciendo un esfuerzo muy grande y que el Presidente Municipal de Matamoros está tratando de unir los tres niveles de gobiernos, para llevarles la electrificación a esos poblados, que no están solos, que hay presencia del DIF, que hay

presencia del Gobierno del Estado, y hay presencia del gobierno municipal. El compañero también hizo mención de la Colonia Estrella, Juan C. Bonilla, que las conozco muy bien, sé que el estudio está mal, y que sabemos todos que la Estrella, donde la ubicación está, está mal; porque existe, está el basurero municipal ahí, y que tiene con respecto a una legislación de una ley, que no puede estar ningún asentamiento humano a dos kilómetros a la redonda. Sabemos que hay que trabajar, sabemos que tenemos que hacerlo, la colonia tiene muchos años ahí. Yo personalmente he estado en esa colonia, y su principal solicitud es de electrificación, y en el cual la CFE no te permite. La Juan C. Bonilla, es una colonia que se está trabajando, que ya está, lo que es el agua potable, en la electrificación se ha trabajado, el encalichamiento, y hay buen acceso, hay escuela, se está trabajando, es también reconocer que Tamaulipas le está echando ganas, y que nosotros debemos de apoyar ese tipo iniciativas, gracias.

Presidente: Diputado Alfonso de León Perales, en el uso de la palabra.

Diputado Alfonso de León Perales. Bueno, con el permiso de la Mesa Directiva; Secretarios. Creo que quedó más que claro, mucho más claro, agradezco al Diputado, definitivamente complementó los datos que yo les traía y evidencia que en verdad hay progreso en Tamaulipas. Y además les quiero decir algo, los datos que les presento es un solo polígono del Mante, falta aún los municipios más grandes, estos polígonos son más abundantes y más graves. Estoy seguro que se está haciendo algo, Diputado, pero no lo suficiente. En Reynosa, le puedo dar un ejemplo, se implementó el programa de pisos, "Vivamos Mejor", cuando usted era director de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

política social y yo era secretario de desarrollo social. Y construimos alrededor de 2 mil pisos, en las viviendas, que no tenían piso de concreto, que contaban especialmente con piso de tierra. De los 6 mil y fracción que el INEGI había identificado en Reynosa, una tercera parte, les quiero decir, que en esas colonias irregulares, asentamientos irregulares, que aún con todo y su irregularidad, ahí está viviendo una gente, la gente tamaulipeca. Han aguantado esos problemas irregulares al grado de que por mencionarles algunos, tan solo en Reynosa, la Colonia 10 de mayo, la 1° de Mayo, la Nopalera, la Calichera, especialmente con esas 4, estamos hablando de alrededor de 4 mil familias que no cuenta ninguna con piso de concreto. 4 mil, agregadas a las otras 4 mil, ya tenemos 8 mil, ahora tenemos más que al principio, por eso nada es suficiente, hay que trabajar bien duro, y hay que hacerlo unidos, es hora de lo que yo estaba proponiendo, trabajar unidos, y yo creo que sí, si se percibió la idea, que estamos dispuestos a trabajar al lado de ustedes, en ese tenor y muchas gracias por sus observaciones, es cuanto.

Presidente: Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena.

Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena. Considerar, es importante mencionar que lo que se hizo en Reynosa, dejó, fue una inversión, se tiene que seguir trabajando, Reynosa yo digo que el municipio que tiene el más alto nivel de población, y que llegan. Si en Matamoros llegan alrededor de 70 a 80 personas por día a Matamoros, a vivir, no sé en Reynosa, yo digo que debe de haber más; sabemos que hay que echarle muchas ganas. Pero también, que quede muy claro que se hizo y que se está haciendo y que, debemos de sumar esfuerzos todos, pero no nada más venir a decir aquí, a quejarse y a decir que no

se está haciendo, y que se necesita más. Necesitamos ver la forma, cómo desde aquí del Congreso, sumarnos ante el Ejecutivo, con el Ejecutivo del Estado, para que a Tamaulipas le vaya mejor, gracias.

Presidente: En el uso de la palabra, para asuntos generales el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con su venia señor Presidente; ciudadanos Secretarios; compañeros Diputados. Le voy a tomar la palabra al Diputado Seguy, no venía preparado yo para eso, veníamos a hablar a otra. Y vamos a tomarle la palabra, él dice en su última intervención, que hay que ver cómo nos sumamos a la tarea del Ejecutivo, le voy a dar un poquito de luz. Aquí hay una Ley Estatal de Planeación, nos incumbe a todos, sumarnos a ese esfuerzo, para buscar consolidar la tarea gubernativa, del ciudadano gobernador. En su artículo 22, dice, Participación social en la planeación de la Ley Estatal de Planeación, dice que: así mismo participarán, entre otras cosas; así mismo participarán en los mismos foros los diputados del Congreso. Yo creo que es, no muy formal de sumarnos al esfuerzo, entiendo la preocupación de quienes vienen en esta máxima tribuna de los tamaulipecos a hacer uso de ella, para externar sus sentires. Pero, también entiendo, mejor lo entiendo, que quienes estamos aquí, y que quienes están como funcionarios públicos, o algunos de los que hemos estado, pues tenemos la obligación de servir y que no que nos reconozcan, eh. Digo, para que nos vaya quedando más claro; tenemos la obligación de servir, quienes de una forma u otra, hemos tenido la oportunidad de servirle a la comunidad, pues esa es nuestra obligación y no por ello nos tienen que reconocer, es nuestra obligación, los que

hemos estado, es obligación nuestra. Y creo, que para empezarnos a entender, vamos a partir de ahí, es obligación, y no venimos ni por medallas al mérito, ni por reconocimientos a veces insultos y petulantes, como los que se estilan siempre al final de los sexenios, para tratar de hacer cosas que realmente no concuerdan con la realidad, para esos nos pagan, y bien que nos pagan, eh, también. Si lo comparamos con el tenor de la media de los ciudadanos, nos pagan excelentemente bien, como para venir a hacer las cosas bien. Aquí está la ley, pero no nada más ello, también en esta ley, nos obliga al Congreso a participar, nos obliga a sumarnos a ese esfuerzo y a coordinarnos para poner sacar o tomar, válgame la expresión, para poder tomar de nuestras acciones, todas las propuestas y que se incluyan en el Plan Estatal de Desarrollo, que por norma el Ejecutivo Estatal de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política local, tiene 6 meses para elaborar el señor gobernador. Y si, nos sumamos a esto, pues ya nos queda nada más un mes de trabajo legislativo, porque el siguiente periodo de sesiones, el ordinario, empezaríamos el 1° de septiembre y ya no, tendríamos la capacidad para intercalar, o para adicionar todas las propuestas para el desarrollo del Estado. Aquí está, no lo traía, le digo tenía otra, pero bueno, después de esta debate creo que nos sumamos al trabajo de ustedes, y con mucho gusto creo que es reconocible lo que se está pretendiendo presentar acá. Pero también es más, debe de ser más certero que tengamos la vocación de servir. Decía por ahí, un gran hombre de estado, del siglo antepasado, decía que él se guiaba por las altas pasiones, de las bajas como la insidia, la diatriba, la envidia, nada más conocía su significado; y de las altas que él se guiaba por la más alta, que era la pasión de servir, por ahí se guaba, yo creo que muchos de los días de hoy, de los días aciados

de la nación y de la patria, mucho está en ello, en la frivolidad de quienes hoy ejercen el poder; de cualquier labor en la frivolidad, demasiado ligeros, de repente se sientes como iluminados, pretendiendo pensar que son ellos y sus súbditos, y no, lo normal, entonces vamos a que nos guíen las altas pasiones. Venía a otra cosa, sobre todo, lo que sí es importante y trascendente dejar claro esta mañana, que no podemos bajo ningún argumentos, quienes debemos de respetar la ley, y no la respetamos acá. Y quiero referirme, y la tribuna estará abierta porque a eso venimos a debatir posiciones, a quienes son parte de la Junta de Coordinación, a quienes tienen la obligación de acuerdo al artículo 32 inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; de presentarnos ante este pleno, ya no el proyecto de presupuesto, que luego por ahí se quieren ir, que lo autorizaron el año pasado y que no lo han ventilado acá, como quiera lo van a ventilar, lo tienen que ventilar, eso es incuestionable. Pero hay otra cosa, ya hay por ahí funcionarios de las unidades que de acuerdo a la ley, al artículo 61, a la misma ley de referencia, artículo 61, 62, 63, 64 y 65, que son de Unidades de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, y la Unidad de Comunicación Social, que deberían de venir a este pleno a ser ratificados; y van dos meses con el día de hoy, que no han tenido la oportunidad, ni tampoco la obligatoriedad cumplida de venir a poner a este pleno los nombramientos de dichos funcionarios, y aquí está, de acuerdo a la ley aquí está. Entonces, voy, convido, voy a pedir que para la próxima sesión del Congreso, no hagan caso omiso a su obligación, es su obligación no hay otra, entonces vengan acá, aunque vayan a ganar 19 a 13, o 19 o 20, vengan, con la humildad que el caso requiere,

con la obligatoriedad que la ley le da. Así de sencillo, vengan aquí y vayan y póngalos a consideración. Y también la otra, no vaya a pasar con lo que pasó con el Secretario General, nos mandan los expedientes, porque eso también lo debemos de observar en el artículo 133, ahí nos mandan nada más por favor, mándenme los expedientes de quienes ustedes crean que son las personas idóneas para desempeñar esos puestos. Y sí creo, como corolario, si creo que es importante, que nos empecemos a respetar, y el respeto emana de ahí, hacer lo que no te gustaría que te hicieran, y creo que tenemos el privilegio de ser 32 voces en este seno, en esta soberanía y aquí estamos para ello, para que nos respeten y respeten lo que nos dice la ley. Que si no quieren observar la ley, no hay ningún problema, cambiemos la ley y hagámosla a doc, al momento que estamos viviendo. Al cabo, pues las mayorías, las mayorías mandan, aunque a veces atropellen a las minorías, es cuanto Presidente.

Presidente: Antes de declarar clausurada la sesión de este día, quiero valorar, quiero apreciar, quiero agradecer la confianza que me dieron en este pleno para presidir este Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Tamaulipas durante el mes de febrero, por eso, muchísimas gracias. Y felicitar a la Diputada Guadalupe Flores Valdez y a Héctor López González, deseándoles éxito en el mes de marzo y felicitarlos de antemano.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **catorce horas**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 9 de marzo** del actual a las **11:00 horas**.